# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2026

EXPEDIENTE

**H.C.D.**

**M 30** N° 427

**Causante:**

**BLOQUE MOVIMIENTO DERECHO AL FUTURO**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION**
**S/ UN INFORME RELACIONADO A LAS INSCRIPCIONES A LOS TALLERES QUE SE DICTAN EN LA "CASA DE LA JUVENTUD" DE SAN ISIDRO.-**

427

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Movimiento Derecho al Futuro*

*San Isidro, 25 de junio de 2026*

37

**VISTO:**

**La preocupación manifestada por parte de vecinos y vecinas ante la imposibilidad de registrar inscripciones en los talleres y actividades formativas que dicta el Centro Cultural "Casa de la Juventud", ubicada en Don Bosco 47, de la localidad de San Isidro, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, se han recibido inquietudes por parte de vecinos y vecinas, que expresan que han intentado inscribirse en la oferta académica y artística de dicho espacio, recibiendo una negativa por parte de la administración sin mediar una justificación oficial ni comunicación formal al respecto;

Que, la falta de certezas respecto a la apertura de las comisiones para el segundo semestre genera incertidumbre y preocupación en la comunidad educativa y vecinal ante un potencial cese de actividades o cierre definitivo del establecimiento luego del receso invernal del corriente año;

Que, desde este Bloque se han presentado pedidos de informe motivados por versiones vecinales y periodísticas referidas a la reestructuración o eventual cierre de esta histórica institución cultural;

Que, en el actual contexto de crisis socioeconómica, los espacios de educación no formal y de formación artística constituyen herramientas fundamentales para la contención social, el desarrollo humano y la inserción laboral de las juventudes de entre 13 y 35 años;

Que, la cultura es un derecho humano fundamental y el Estado Municipal tiene la obligación de garantizar su acceso democrático, inclusivo y equitativo, especialmente para los sectores jóvenes que encuentran en estos dispositivos locales un ámbito de pertenencia, identidad y arraigo;

Que, especialistas en salud mental comunitaria subrayan la importancia de los entornos de socialización y expresión artística como factores de protección esenciales frente a problemáticas prevalentes como la depresión, la ansiedad y los consumos problemáticos en la población adolescente y juvenil;

Que, la "Casa de la Juventud" ha funcionado históricamente como un laboratorio de creación colectiva, promoviendo el desarrollo de bandas emergentes mediante salas de grabación y brindando a artistas locales la infraestructura necesaria para sus primeras exposiciones profesionales;

Que, cualquier interrupción intempestiva en las prestaciones de dicha institución representaría un retroceso en el diseño de las políticas públicas destinadas a la juventud y un desmedro del patrimonio cultural vivo de San Isidro;

Que, la gestión pública debe orientarse a la eficiencia, modernización y ampliación de los espacios existentes, garantizando la continuidad de aquellas instituciones que cuentan con un fuerte lazo y valoración comunitaria.

Por las razones expuestas, el **Bloque Movimiento Derecho al Futuro** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°**: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, tenga a bien brindar un informe detallando los siguientes puntos en relación a las inscripciones a los talleres que se dictan en la **"Casa de la Juventud"**, ubicada en Don Bosco 47, de la localidad de San Isidro:

a) Motivos técnicos, administrativos o presupuestarios por los cuales se ha suspendido, denegado o postergado la inscripción de alumnos a los talleres y cursos previstos para el ciclo lectivo del corriente año.
b) Nómina detallada de los talleres, cursos y seminarios dictados durante el primer semestre de 2026, especificando cantidad de alumnos matriculados y personal docente a cargo de cada área.
c) Planificación y cronograma previstos para el segundo semestre del corriente año, aclarando si se encuentra garantizada la continuidad pedagógica de la oferta programática luego del receso escolar de invierno.
d) Situación de la planta docente, técnica y administrativa del establecimiento, indicando si se han producido bajas, traslados o modificaciones en las condiciones de contratación del personal en los últimos seis (6) meses.
e) Situación dominial y contractual del inmueble de la calle Don Bosco 47, detallando la vigencia del contrato de locación o comodato que vincula al Municipio con la propiedad y si se prevé el traslado del centro cultural a otra sede.
f) Presupuesto asignado para el ejercicio vigente destinado al mantenimiento edilicio, equipamiento técnico y funcionamiento general de la Casa de la Juventud.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.-

Ingrid Schuppisser
PRESIDENTA
BLOQUE Movimiento Derecho al Futuro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Educacion Cultura y Deporte

SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 JUN 2026
Hora 13:32
RECIBIDO